

CUT: 26280-16



# Resolución Directoral

Nº 865 - 2016 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 08 AGO. 2016



### VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite Nº 26280-2016, presentado por la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A., identificado con Registro Único de Contribuyente Nº 20121796857, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea; y



### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley Nº 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, literal a) del numeral 79.1, el artículo 79° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea, es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA;



Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo Nº 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, en este contexto la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A., ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea en el marco del proyecto denominado "Estudio Hidrogeológico de Aguas Subterráneas para la Perforación de un Pozo Tubular con Fines de Abastecimiento de Agua Potable a los sectores de Echadero I y II, San Francisco, Piñap, Ortega, Valle Hermosa, San Pedro, 6 de Agosto, Puquiales, Tercer Sector de Huichucruz Localidad de Azapampa, Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines poblacionales, proveniente de un pozo subterráneo, sin nombre, ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



Que, según el Informe Técnico Nº 190-2016-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/LAOG, de fecha 02.08.2016 de la Administración Local de Agua Mantaro; concluye que la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos

Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 en el marco del proyecto denominado "Estudio Hidrogeológico de Aguas Subterráneas para la Perforación de un Pozo Tubular con Fines de Abastecimiento de Agua Potable a los sectores de Echadero I y II, San Francisco, Piñap, Ortega, Valle Hermosa, San Pedro, 6 de Agosto, Puquiales, Tercer Sector de Huichucruz Localidad de Azapampa, Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de Ocho (08) meses; recomendando autorizar la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 145-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar a favor de la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A., la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea en el marco del proyecto denominado "Estudio Hidrogeológico de Aguas Subterráneas para la Perforación de un Pozo Tubular con Fines de Abastecimiento de Agua Potable a los sectores de Echadero I y II, San Francisco, Piñap, Ortega, Valle Hermosa, San Pedro, 6 de Agosto, Puquiales, Tercer Sector de Huichucruz Localidad de Azapampa, Distrito de Chilca Provincia de Huancayo - Junín", cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Nombre del Acuífero	Ubicación del pozo exploratorio (estudio)				
			POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
			Distrito	Provincia	Departamento	Este (m)	Norte (m)
SEDAM HUANCAYO S.A.	20121796857	Sin nombre	Chilca	Huancayo	Junín	479 183	8 661 858



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Otorgar un plazo de Ocho (08) meses contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Administración Local de Agua Mantaro, la notificación de la presente resolución a la Empresa SEDAM HUANCAYO S.A.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
 Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia  
 DIRECTOR